

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Hacienda y Gobierno Interior, mediante Decreto de 12 de febrero de 2022, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Federación Andaluza de Ciclismo para el desarrollo del proyecto X Circuito BTT Naturcor 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente de la Federación Andaluza de Ciclismo, D. Manuel Rodríguez García, en nombre y representación de la Federación Andaluza de Ciclismo.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del X Circuito BTT Naturcor 2023.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

promoc

Código seguro de verificación (CSV):
A472 01EC 30B4 DBE4 3377

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 19-04-2023


A47201EC30B4DBE43377

ines la
de ellas

y, además, ejercen por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando como agentes colaboradores de la Administración y que gozan del carácter de utilidad pública, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

La Federación Andaluza de Ciclismo es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la práctica, desarrollo y promoción, del ciclismo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 15.000 €, aportando la Diputación la totalidad.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **15.000 € (quince mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 450.3412.48939 “Conv. Federac. Andaluza Ciclismo. X Circuito Prov. BTT”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos que fueron obtenidos para la que se destinaron, los resultados obtenidos.

Código seguro de verificación (CSV):

A472 01EC 30B4 DBE4 3377



A47201EC30B4DBE43377

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 19-04-2023

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

nomen

Código seguro de verificación (CSV):

A472 01EC 30B4 DBE4 3377



A47201EC30B4DBE43377

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 19-04-2023

ión,
de

conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

U

Código seguro de verificación (CSV):

A472 01EC 30B4 DBE4 3377

A47201EC30B4DBE43377

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 19-04-2023

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

D

Código seguro de verificación (CSV):

A472 01EC 30B4 DBE4 3377

A47201EC30B4DBE43377

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 19-04-2023

En el proceso de implementación de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que realiza la Diputación de Córdoba, las medidas que atiende el presente convenio apoyan directamente a la meta 10.3 del ODS.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

D. Antonio Ruiz Cruz

**EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN
ANDALUZA DE CICLISMO**

D. Manuel Rodríguez García

Código seguro de verificación (CSV):

A472 01EC 30B4 DBE4 3377



A47201EC30B4DBE43377

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 19-04-2023

ANEXO ECONÓMICO**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal Asistencia técnica – 4.000 € Personal comunicación - 1.150 € Personal de informática - 1.150 €	6.300 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto Gastos de servicios médicos y ambulancias - 4.500 € Detalle a los participantes - 1.300 € Dorsales - 400 € Seguro RC - 1.000 € Licencia participantes 1 día - 1.500 €	8.700 €
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	15.000 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	15.000 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

A472 01EC 30B4 DBE4 3377



A47201EC30B4DBE43377

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 19-04-2023

ANEXO MODELO DE PROYECTO**CIRCUITO PROVINCIAL BTT NATURCOR****1) Entidad que solicita la subvención.**

Federación Andaluza de Ciclismo - Delegación Provincial de Córdoba
Mar del Norte Nº 3 11407 Jerez Fra. (Cádiz)
N.I.F. G-11621554
Teléfono: 956 348812

Manuel Rodríguez García
Presidente

D.N.I. 31603996-H
Teléfono: 615 499078

Manuel Barea García
Delegado Provincial de Córdoba

D.N.I. 25984861-J
Teléfono: 957 502572

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Federación Andaluza de Ciclismo - Delegación Provincial de Córdoba
Mar del Norte Nº 3 11407 Jerez Fra. (Cádiz)
N.I.F. G-11621554
Teléfono: 956 348812

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

El X Circuito Provincial BTT NaturCor es un proyecto de índole deportiva a desarrollar en diversas localidades de la geografía cordobesa que permita el desarrollo de eventos cicloturistas y populares de BTT. Las pruebas se seleccionarán por criterios deportivos y geográficos, una vez recibida las diferentes solicitudes.

La adhesión se formaliza a través de una ficha informativa de la ruta. En dicho documento se recogen los datos necesarios para analizar las rutas en función de unos baremos organizativos y logísticos. De este modo, se recaba toda la información necesaria con el objetivo de elaborar el listado final de pruebas que compondrán el programa NaturCor.

Una vez más, con este Proyecto, la Federación Andaluza de Ciclismo pretende cumplir con lo indicado en el artículo 1 de sus Estatutos, el cual determina que sus fines son la práctica, desarrollo y promoción de Ciclismo, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte establece que "el deporte se constituye como un elemento fundamental del sistema educativo y su práctica es importante en el mantenimiento de la salud y, por tanto, es un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta la solidaridad. Todo esto conforme el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y partic

Código seguro de verificación (CSV):

A472 01EC 30B4 DBE4 3377



A47201EC30B4DBE43377

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 19-04-2023

De esta forma, la Federación Andaluza de Ciclismo, atendiendo a las funciones públicas delegadas por la Junta de Andalucía, establece entre sus objetivos primordiales el promover y organizar actividades deportivas dirigidas al público, así como fomentar el desarrollo de la práctica deportiva o lúdica del ciclismo en la sociedad andaluza.

Todos los eventos se seleccionan atendiendo a la salud y protección del deportista en lo que respecta a los recorridos de las pruebas o las condiciones ambientales, evitando, en lo posible, la exigencia de niveles de esfuerzo o de riesgo que puedan afectar a la integridad física de los participantes.

Al tratarse de una actividad a desarrollar en lugares de alto interés turístico, muchos deportistas acuden a participar en familia y entre amigos. Así, los participantes suelen aprovechar la jornada deportiva para conocer la oferta cultural, turística y gastronómica de cada uno de los lugares por los que transcurre el circuito, con el consecuente impacto económico en la localidad. En definitiva, el programa NaturCor no solo funciona como atractivo de ocio y salud, sino también como un gran reclamo social y turístico.

Por último, como hemos mencionado, las pruebas que compondrán el Circuito se desarrollan en el ambiente natural y, por ello, están supeditadas a las condiciones climatológicas adversas que puedan provocar el aplazamiento. De ser así, la Federación Andaluza de Ciclismo informará a todos los agentes intervinientes en el desarrollo del evento para emplazarlos en otra fecha.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

a) Objetivo General:

Fomentar la actividad física entre los ciudadanos y ciudadanas de la provincia con la participación en este tipo de pruebas deportivas dentro de la provincia de Córdoba abiertas a todas las edades y niveles

b) Objetivos específicos y metas:

- 1- Alcanzar una cuantía aproximada de 100 participantes de media por evento.
- 2- Relacionar la imagen de la Excm. Diputación de Córdoba y las localidades donde se desarrollen los eventos con actividades populares de calidad al servicio de los ciudadanos.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

El X Circuito Provincial BTT NaturCor está abierto a todos los sectores de la población, desde los más veteranos y expertos hasta los jóvenes que se inician en la práctica deportiva, ya sea en familia, con amigos o de manera individual, sin importar el nivel deportivo que se tenga. Para tal fin, el de promover la participación de ciclistas de todas las edades y exigencias deportivas, se trazarán recorridos de un nivel medio bajo y marcado carácter recreativo.

El trazado propuesto será el mismo para todos los participantes, independientemente de la edad, el sexo y el nivel deportivo, ya que son pruebas asequibles para todos, en las que cada

Código seguro de verificación (CSV):

A472 01EC 30B4 DBE4 3377



A47201EC30B4DBE43377

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 19-04-2023

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

El proyecto estará formado por 10 pruebas organizadas por ayuntamientos y clubes en diversos puntos de la geografía cordobesa. Estas pruebas se seleccionarán por criterios deportivos y geográficos, una vez recibida las diferentes solicitudes.

El X Circuito Provincial de BTT NaturCor contempla diversas fases, desarrollándose entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023. En primer lugar, durante la fase de preparación, se analizan las solicitudes de pruebas elaboradas por los clubes y ayuntamientos, así como los recorridos planteados y los permisos administrativos requeridos para la celebración de las pruebas.

En una segunda fase, se lleva a cabo la preparación de los elementos que se desplegarán a lo largo del programa, así como la gestión administrativa y técnica de las inscripciones en cada uno de los eventos. Igualmente, desde el Gabinete de comunicación de la FAC se difundirá la presentación, así como la celebración de las distintas pruebas, a través de los diversos canales de los que dispone.

Finalmente, tras la celebración de cada prueba se elaborará un informe técnico para una evaluación inmediata de los resultados. Se recogerán datos técnicos (señalización, avituallamiento, kilómetros, horario, etc.), medios organizativos (voluntarios, vehículos, personal sanitario, etc.), incidencias y observaciones con el fin de disponer de un resumen del desarrollo de cada carrera que permita, además de tener una visión global, trabajar en posibles mejoras.

7) Organización y Recursos humanos.

El representante legal de la Federación Andaluza de Ciclismo para la gestión y desarrollo del X Circuito Provincial de BTT NaturCor es:

Manuel Barea García

D.N.I.:25984861-J

Delegado Provincial de Córdoba

Teléfono: 695793904

Correo electrónico: barea@andaluciacyclismo.com

La Federación Andaluza de Ciclismo, a través de un cualificado grupo de técnicos, se pondrá a disposición del programa para velar por la calidad organizativa y la coordinación de cada una de las pruebas. De este modo, la FAC proporcionará los siguientes servicios:

- 0 Árbitros oficiales. Relación estatutaria federativa.
- 1 Asesores técnicos personalizados que orientarán a los ayuntamientos/clubes organizadores en el proceso de solicitud y gestión técnica de cada prueba. Contrato de prestación de servicios.
- 2 Departamento de comunicación, que se encargará de la cobertura mediática de cada evento para fomentar las inscripciones y lograr la máxima difusión. Se publicitarán de este modo todas las pruebas en la web del circuito web oficial de twitter e ntos de evias y

Código seguro de verificación (CSV):

A472 01EC 30B4 DBE4 3377



A47201EC30B4DBE43377

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 19-04-2023

posteriores a los eventos. Tipo de relación: Laboral, con una dedicación del 10% de su jornada.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Los recursos materiales y técnicos principales con los que cuenta el Circuito son los siguientes:

- Seguro de responsabilidad civil y de accidente deportivo.
- Dorsales para los participantes.
- Camiseta técnica para los participantes

Además, el Circuito Provincial contará con las siguientes herramientas virtuales:

Zona privada personal para cada organizador, desde donde podrá gestionar el proceso de inscripción a la prueba (servicio de inscripción online con comprobación del listado de inscritos, marcación de los pagos recibidos, sistema de pago a través de TPV virtual, etc.).

Todos los contenidos del X Circuito Provincial de BTT NaturCor (reglamentos, fechas, noticias etc.) estarán disponibles en la *landing page* bttnaturcor.andaluciacyclismo.com, con el objetivo de mantener siempre informados a los aficionados sobre el desarrollo de las pruebas que componen dicho circuito.

9) Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

El X Circuito Provincial de BTT NaturCor se solicita con subvención del 100% del gasto a la Excm. Diputación de Córdoba como queda recogido en el presupuesto del epígrafe 13.

10) Metodología y viabilidad del proyecto.

La amplia experiencia de la Federación Andaluza de Ciclismo en la organización de estos Circuitos asegura la viabilidad del proyecto. De esta forma, cuenta con todas las herramientas para lograr que sea un éxito en participación.

A lo largo del presente Proyecto, se ha destacado la interconexión entre los diferentes Departamentos con los que cuenta la Federación, destacando los técnicos que están in situ durante la celebración de las pruebas, el departamento de comunicación, ofreciendo una amplia difusión del Circuito en los diferentes canales de comunicación y el Departamento técnico o de contabilidad que gestiona las clasificaciones y reclamaciones de los participantes y la facturación posterior. Como resumen se establece el siguiente plan de operaciones (cronograma de trabajo):

Antes de cada prueba:

- Se contacta con el organizador de cada ruta que integrará este programa
- ben ser

Código seguro de verificación (CSV):

A472 01EC 30B4 DBE4 3377



A47201EC30B4DBE43377

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 19-04-2023

- No competitivas.
 - Con un recorrido que transcurre por el medio natural.
 - De trazado circular (con salida y llegada en el mismo punto).
 - De perfil medio/bajo de dificultad.
 - De duración corta/media.
 - Organizadas por entidades locales, clubes deportivos o entidades sin ánimo de lucro.
 - Dirigidas a personas mayores de 14 años.
-
- + Monitorización y seguimiento del proceso de solicitud de prueba, reglamento y presentación de documentación del evento.
 - + Asesoramiento y apertura de inscripciones del evento, con la creación de un formulario web específico con las necesidades del organizador.
 - + Publicación de información en medios propios de la FAC referente a: apertura de inscripciones y noticia previa de la prueba. Creación de evento en Facebook para promover la participación de ciclistas y recordatorios en Twitter e Instagram.
 - + Llamada técnica en la semana previa a la prueba para confirmación de elementos básicos (recorrido, inscripciones, ambulancia, zona de salida y llegada, etc.) para el desarrollo de la misma. Igualmente, llamada por parte de los técnicos que asisten al evento a fin de coordinar con el organizador la infraestructura a desplegar el día de la competición.

Día de la prueba:

- + Coordinación de la instalación del material de promoción del circuito por parte de los técnicos asistentes. Comprobación de que todos los elementos necesarios para el buen desarrollo del evento están en perfectas condiciones.
- + Publicación en redes sociales de imágenes previas al evento.
- + Publicación en redes sociales de un vídeo de la salida del evento y/o de los primeros instantes de la prueba.
- + Publicación en redes sociales de información, fotos y vídeos.
- + Publicación en redes sociales de los resultados más destacados del evento nada más producirse los mismos.
- + Recogida del material instalado previa comprobación de su estado.

Después de la prueba:

- + Elaboración del informe técnico para una evaluación inmediata de los resultados.
- + Llamada del departamento técnico de la FAC para recabar información de primera mano por parte del organizador para tener *feedback*.
- + Publicación de noticia en la web oficial de la FAC, web del circuito y elaboración de nota de prensa con envío a los medios de comunicación de la provincia de Córdoba y regionales. Difusión de dichos contenidos en los perfiles oficiales de la FAC en las redes sociales.
- + Publicación de una completa galería de fotos del evento en Facebook y en la web del circuito.

Código seguro de verificación (CSV):

A472 01EC 30B4 DBE4 3377



A47201EC30B4DBE43377

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 19-04-2023

la web

- ✚ Tramitación de todos los aspectos económicos por parte del área de contabilidad (facturas, etc.).

11) Sistema de evaluación.

El Circuito cuenta con un servicio de encuestas, de manera que, una vez celebradas las carreras se solicitará la opinión a los organizadores y a los participantes sobre su organización y desarrollo para hacer balance y plantear posibles mejoras a insertar.

Además, como ya se ha indicado, se elabora un informe técnico sobre el desarrollo de la prueba por parte de los técnicos presentes en la misma y se realiza una llamada técnica por parte del departamento técnico de la FAC para recabar información de primera mano del organizador.

12) Medios de difusión y publicidad.

Las inscripciones para participar en cada prueba se podrán realizar a través de bttnaturcor.andaluciacyclismo.com, la web del X Circuito Provincial de BTT NaturCor. En esta web, participantes, aficionados y organizadores tienen a su disposición, además de las clasificaciones, el calendario, galerías de fotos, vídeos y seguimiento a través de redes sociales.



Código seguro de verificación (CSV):

A472 01EC 30B4 DBE4 3377



A47201EC30B4DBE43377

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 19-04-2023

Además, existirá un cartel que recoja el calendario y localidades de las pruebas que compondrán el Circuito.



** Ejemplo portal temporada anterior*

Por último, las participantes portarán un dorsal del Circuito con el logotipo correspondiente de la Excm. Diputación de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

A472 01EC 30B4 DBE4 3377



A47201EC30B4DBE43377

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 19-04-2023



** Ejemplo portal temporada anterior*

Código seguro de verificación (CSV):

A472 01EC 30B4 DBE4 3377



A47201EC30B4DBE43377

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 19-04-2023

13) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos.

GASTOS	IMPORTE
Asistencia técnica	4.000 €
Personal comunicación	1.150 €
Personal de informática	1.150 €
Gastos de servicios médicos y ambulancias	4.500 €
Detalle a los participantes	1.300 €
Dorsales	400 €
Seguro RC	1.000 €
Licencia participantes 1 día	1.500 €
TOTAL	15.000 €
Ingresos: Aportación solicitada a Diputación	15.000 €

Código seguro de verificación (CSV):

A472 01EC 30B4 DBE4 3377

A47201EC30B4DBE43377

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 19-04-2023

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

A472 01EC 30B4 DBE4 3377

A47201EC30B4DBE43377

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 19-04-2023

Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

Código seguro de verificación (CSV):

A472 01EC 30B4 DBE4 3377

A47201EC30B4DBE43377

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 19-04-2023

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

A472 01EC 30B4 DBE4 3377



A47201EC30B4DBE43377

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 19-04-2023

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dñ^a..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):  A47201EC30B4DBE43377

A472 01EC 30B4 DBE4 3377

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.sede.ayto.es](#)

Código seguro de verificación (CSV):

A472 01EC 30B4 DBE4 3377

A47201EC30B4DBF43377

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023
 Organó resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 19-04-2023

TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

A472 01EC 30B4 DBE4 3377

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023

Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 19-04-2023



A47201EC30B4DBE43377

.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

A472 01EC 30B4 DBE4 3377



A47201EC30B4DBE43377

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023
Órgano resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 19-04-2023

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 15.000 euros, existiendo consignación en la partida presupuestaria 450.3412.48939, denominada “Conv. Federac. Andaluza Ciclismo. X Circuito Prov. BTT”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023.

TERCERO.- Publicar, en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Federación Andaluza de Ciclismo a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada Delegada de Hacienda y Gobierno Interior, D^a. Felisa Cañete Marzo.

Código seguro de verificación (CSV):

A472 01EC 30B4 DBE4 3377



A47201EC30B4DBE43377

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-04-2023
Organo resolutor Diputada de Hacienda y Gobierno Interior CAÑETE MARZO FELISA el 19-04-2023